ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**	
	ADICIÓN, PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO	**CO-CBS-FT-22 V1**

ADICIÓN No.04 Y PRÓRROGA No. 05 AL CONTRATO No. 6402 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. E IMPLAMEQ S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **GLORIA LIBIA POLANIA AGUILLÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.921.553 de Bogotá, actuando en representación legal de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., designada como Gerente (E) mediante Resolución No. 080 del 20 de Enero de 2023, modificada parcialmente por la Resolución 113 de fecha 26 de Enero de 2023, proferida por el Secretario Distrital de Salud de Bogotá, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **NIT. 900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. Del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercioy normas reglamentarias, sin embargo la **SUBRED** se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **VALENTINA ARIAS RESTREPO**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No.1.144.149.631 de Cali, actuando como Representante Legal – Suplente de **IMPLAMEQ S.A.S.**, con NIT **900.515.661 – 4** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Adición y Prórroga, previa a las siguientes consideraciones: 1. Que el día Primero (01) de Julio de 2022, se suscribió el contrato No. 6402 de 2022, con inicio a partir del Ocho (08) de Agosto de 2022, por valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($78.000.000) M/CTE.**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS EINJERTOS ÓSEOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA DE COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGÍA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E." y un plazo de ejecución de DOS (02) MESES. 2.** Que el contrato No.6402 de 2022 surgió en virtud de la Invitación a Cotizar No.060 de 2022, que se adelantó a través de la Plataforma del SECOP II. **3.** Que el día Catorce (14) de Septiembre de 2022, se suscribió***Adición y Prórroga No.01***, aumentando el valor del contrato en la suma de **($10.000.000)** para un valor total de **($88.000.000)** y se amplió el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Ocho (08) de Octubre de 2022 hasta elTreinta y Uno (31) de Octubre de 2022. **4.** Que, el día catorce (14) de Octubre de 2022, se suscribió ***Adición y Prorroga No 02***, adicionando al valor del contrato la suma de **($40.000.000)** quedando en un valor total de **($128.000.000)** y al mismotiempo se amplió el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Noviembre de 2022 hasta el Treinta de Noviembre de 2022. **5.** Que el día Veintiuno (21) de Noviembre de 2022, se suscribió ***Prórroga No.03***, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Diciembre de 2022 hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de 2022. **6.** Que el día Doce (12) de Diciembre de 2022, se suscribió***Adición No. 03 y Prórroga No. 04***, aumentando el valor del contrato en la suma de **($20.000.000)** para un valor total de **($148.000.000)** y se amplió el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Enero de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de Enero de 2023. **7.** Que mediante solicitud del mes de Enero de 2023, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: "*De acuerdo al material de osteosíntesis adjudicado con el proveedor IMPLAMEQ S.A.S., se requiere adicionar yprorrogar el contrato 6402 -2022, por un valor de $164.000.000, teniendo en cuenta la demanda de cirugías realizadas por laSubred Sur E.S.E., entre las cirugías presentadas y las programadas. Lo anterior con el fin de garantizar el suministro dematerial de osteosíntesis necesarias para prestar los servicios de salud en las USS de la Subred Sur E.S.E., ya que actualmente tenemos pacientes pendientes de cirugías y requirientes del material de osteosíntesis adjudicados a este proveedor. Considerando el tipo de cirugía y el material a utilizar, el saldo del contrato o cubre la necesidad de los servicios por lo tanto es indispensable su adición. A la fecha la ejecución va en un 69.37% y el proveedor cumple con las condiciones pactadas en dicho contrato. No se establece consumo promedio mensual teniendo en cuenta, que la ejecución de los contratos de osteosíntesis varía de acuerdo a las necesidades de los procedimientos quirúrgicos de las especialidades de Ortopedia, Cirugía de tórax, Cirugía de mano, Cirugía de Columna, Cirugía maxilofacial y Neurocirugía, y dependen de la necesidad de cada paciente y la demanda de los mismos, tanto para cirugía programada como urgencias. Por lo cual hay variación en todos los meses y en cada uno de los contratos*". El presente requerimiento hace relación a los ítems relacionados en la cláusula segunda del contrato de suministro – Especificaciones técnicas. **7.** Que el contrato 6402 de 2022, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se deroga la Resolución No. 887 del 19 de julio de 2019 y se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA01 V3 y el Acuerdo 027 de 2017, derogadomediante Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **8**. Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **9**. Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-BIS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES DE LOS CONTRATOS y artículo 19. DE LAS PRORROGAS DE LOS CONTRATOS. **10**. Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($164.000.000) M/CTE.**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No.**492** de fecha **Veinticinco (25) de Enero de 2023**, del rubro "**MATERIAL MEDICO- QUIRÚRGICOS**", con Código Rubro No.**4245010401**, para un valor total del contrato de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS ($312.000.000) M/CTE. SEGUNDA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Febrero de 2023 hasta el Veinte (20) de Abril de 2023**. **TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica